

# BOLETÍN Nº 7



## Pensión de Incapacidad Permanente Absoluta a un drogodependiente.

Se concede a un drogodependiente una pensión por Incapacidad Permanente Absoluta por enfermedades derivadas del consumo de drogas (y hepatitis C) desde los 9 años, sin ser relevante un breve período de remisión de las enfermedades. Pensión de 656,94 euros/mes.

JS Tarragona 24/05/2017

## ¿Es posible despedir procedentemente a un trabajador por reenviarse correos del mail de la Empresa a su cuenta personal?

Sí. El despido es declarado procedente porque la empresa contaba con una **normativa interna**, que recogía la prohibición de usar los medios de la empresa fraudulentamente. La causa del despido es el abuso de confianza y deslealtad.

STSJ Murcia 29/03/2017

## Despido objetivo improcedente por no incluir información de otra empresa del grupo. ¿Quién es la empleadora real?

Directora Administrativa que prestaba soporte también a otra empresa del grupo **de manera indiferenciada**. Se declara improcedente su despido objetivo, realizado por su empresa contratante, porque no se incluía información de la otra empresa del grupo para la que también prestó servicios; su **empleador real** era la “empresa grupo”.

STS 27/06/2017

¿Tienen los Consejeros o Administradores de una sociedad que estar dados de alta en el RETA (régimen de autónomos de la Seguridad Social)?

Sí, si se cumplen los siguientes requisitos: Si eres Administrador/a o consejero/a de una sociedad y **(i)** tienes el **control efectivo** (25%, 33% y/o 50% del capital social dependiendo del caso) y **(ii)** realizas **funciones de dirección y gerencia** de la sociedad, **aunque el cargo sea NO RETRIBUIDO**, tendrás que darte de alta como autónomo en el **RETA**.

TS 06/03/2017

Despido disciplinario procedente por publicar mensaje obsceno en Facebook.

Despido por publicar en Facebook mensaje obsceno/ofensivo en la foto de una compañera de trabajo, aunque tuvo lugar fuera del centro de trabajo y de jornada laboral porque **i)** la **relación** que había entre ambos era **estrictamente laboral** y **ii)** la **conducta** se considera **suficientemente grave** como para despido inmediato porque a) el contenido del **comentario era muy grave** y b) la **difusión** del mismo fue **muy amplia** a través de las RRSS.

STSJ Sevilla 23/3/2017.

Despido colectivo NULO por no aportar documentación económica de las empresas del grupo.

Recuerda que en los despidos colectivos hay que aportar la **documentación económica de las empresas que forman el grupo mercantil** siempre y cuando, como en este caso, **(i)** dichas empresas tengan su **domicilio en España**, **(ii)** tengan la **misma actividad** o sean del **mismo sector** y **(iii)** tengan **deudas o créditos** con la empresa que inicia el procedimiento colectivo (art. 4.5 del Real Decreto 1483/2012).

STS 19/07/2017

¿Está protegida una trabajadora embarazada en el marco de un despido colectivo?

Además de tener una **causa objetiva** para el **despido de una embarazada** en el marco de un **despido colectivo**, hay que probar también que no se la puede recolocar en otro puesto de trabajo adecuado, **sin que esto suponga una prioridad de permanencia** en la empresa.

Conclusiones de la Abogada General del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Doña Eleanor Sharpston. 14/09/17

¿Tiene obligación la Empresa de registrar las horas extra realizadas por los trabajadores en un día concreto?

Si se sobrepasa la **jornada diaria ordinaria**, la Empresa tiene obligación de tener **REGISTRO de HORAS EXTRA**, aunque en cómputo anual las horas trabajadas no superen la jornada máxima anual. Si el trabajador presenta indicios de realización de excesos de jornada diaria y la Empresa no tiene registro de horas extra, se estimarán las pretensiones del trabajador.

STSJ CyL 09/06/2017

Despido disciplinario procedente de una trabajadora por negarse reiteradamente a firmar un pacto de confidencialidad.

Una trabajadora es despedida disciplinariamente – **tras haber sido sancionada por lo mismo hasta en 2 ocasiones anteriores** – por **negarse** reiteradamente a **firmar un compromiso de confidencialidad** y protección de propiedad industrial e intelectual **exigido por los clientes de la empresa**, entre ellos Administraciones Públicas, como requisito para poder prestarles el servicio.

STSJ Madrid 03/03/201